

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 211700.
Imp. Diputación Provincial. Telf 216100.

MIÉRCOLES, 12 DE ENERO DE 1966

NUM. 8

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 5% para amortización de empréstitos

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Capital, 90 pesetas trimestre, 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.

b) Fuera de la capital: 105 pesetas trimestre, 190 semestre, 360 pesetas año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 5 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ANUNCIO

Se anuncia subasta para la ejecución por contrata de las obras de BODEGA COOPERATIVA DE 10.000 HI. EN GRAJAL DE CAMPOS (León).

El presupuesto de ejecución de las obras asciende a siete millones trescientas treinta y ocho mil ochocientos sesenta y tres pesetas con treinta y siete céntimos (7.338.863,37 pesetas).

El Proyecto y el Pliego de Condiciones de la subasta podrán examinarse en las Oficinas Centrales del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural en Madrid (Alcalá, número 54) y en la Delegación de dicho Organismo en León (República Argentina, número 29) durante los días hábiles y horas de oficina. La apertura de los pliegos tendrá lugar en Madrid en las Oficinas Centrales del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural el día 2 de febrero de 1966, a las doce (12) horas, ante la Mesa de Contratación presidida por el Subdirector General, y al mismo podrán concurrir las personas naturales o jurídicas que no se hallen incurso en alguna causa legal de excepción o incompatibilidad.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados, en uno de los cuales se acompañarán los documentos que se indican en el apartado 5.º del

Pliego de Condiciones particulares y económicas, incluyéndose en el mismo el resguardo de haber constituido una fianza provisional de ciento cuarenta y seis mil setecientos setenta y siete pesetas con veintisiete céntimos (146.777,27 pesetas).

Las proposiciones deberán presentarse en cualquiera de las oficinas indicadas, antes de las doce horas del día 26 de enero de 1966 y se ajustarán al siguiente modelo:

«El que suscribe, en su propio nombre (o en representación de, según apoderamiento que acompaña), vecino de, provincia de, con documento de identidad que exhibe y con domicilio en, calle de, número, enterado del anuncio de la subasta para la ejecución de obras por contrata publicada en, se comprometo a llevar a cabo las obras de por la cantidad de pesetas (en letra y número) ajustándose en un todo al Pliego de Condiciones de la subasta y a los de Condiciones Facultativas del Proyecto, que declara conocer. En sobre aparte, de acuerdo con las condiciones de la convocatoria, presenta la documentación exigida para tomar parte en la subasta.» (Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 30 de diciembre de 1965.—
El Director, P. D. (ilegible).

58 Núm. 58. - 378,00 ptas.

Administración Provincial

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON
Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado
Zona de Valencia de Don Juan

Notificación de embargo de bienes inmuebles

Ayuntamiento de Cimanes de la Vega

Débitos: Contribución Rústica

Años 1962 a 1964

Don Angel Salán Paniagua, Auxiliar de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado en la expresada Zona, de la que es titular don Félix Salán Gallego.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo de apremio que se tramita en esta Recaudación para hacer efectivos débitos a la Hacienda Pública por el concepto, períodos y Ayuntamiento que encabeza este anuncio, se ha dictado con fecha 23 de diciembre del actual la siguiente:

Providencia. — Estimando insuficientes los bienes embargados (o desconociéndose la existencia en esta Zona de otros bienes embargables) al deudor objeto de este expediente de apremio, se declara el embargo de los inmuebles pertenecientes al mismo y que a continuación se describen:

DESCRIPCION DE LAS FINCAS

Deudor: *Herederos de D. Santos Alonso Cadenas*

Finca rústica.—En el término municipal de Cimanes de la Vega. Po-

lígono, 1. Parcela, 1.472. Paraje, Valdecaballos. Cultivo, cereal secano. Clase, segunda. Superficie, 13,97 áreas. Linderos: Norte, Angel Paramio Rodríguez y Manuel Pérez Borbujo; Este, Miguel del Rey Cuadrado y Gregorio del Rey Cuadrado; Sur, Abilio Hidalgo González; y Oeste, José Antonio Cadenas Astorga. Riqueza imponible, 25,57 pesetas. Capitalización, 511,40 pesetas.

Finca rústica.—En el mismo término. Polígono, 2. Parcela, 302. Paraje, la Carba. Cultivo, cereal secano. Clase, segunda. Superficie, 13,99 áreas. Linderos: Norte, Santiago Huerga Huerga; Este, Ayuntamiento; Sur, Fidel Hidalgo Alonso; y Oeste, término de Matilla. Riqueza imponible, 25,60 pesetas. Capitalización, 512,00 pesetas.

Finca rústica.—En el mismo término. Polígono, 3. Parcela, 248. Paraje, Campillo. Cultivo, cereal secano. Clase, segunda. Superficie, 13,82 áreas. Linderos: Norte, José María Huerga Huerga; Este, camino; Sur, Emiliana Rodríguez Martínez; y Oeste, Valeriano García Castro. Riqueza imponible, 25,29 pesetas. Capitalización, 505,80 pesetas.

Finca rústica.—En el mismo término. Polígono, 3. Parcela, 403. Paraje, Los Linares. Cultivo, cereal secano. Clase, segunda. Superficie, 17,47 áreas. Linderos: Norte, Felicidad Fernández Mañanes; Este, Felicidad Fernández Mañanes; Sur, Laurentino Pérez Alonso; y Oeste, Jenaro González Cadenas. Riqueza imponible, 31,97 pesetas. Capitalización, 639,40 pesetas.

Finca rústica.—En el mismo término. Polígono, 4. Parcela, 46. Paraje, La Becerra. Cultivo, cereal secano. Clase, primera. Superficie, 13,11 áreas. Linderos: Norte, Anastasio Astorga Cordero; Este, Elías Salagre Llamas; Sur, camino; y Oeste, Gregorio Morán Cadenas. Riqueza imponible, 34,22 pesetas. Capitalización, 684,40 pesetas.

Finca rústica.—En el mismo término. Polígono, 5. Parcela, 293. Paraje, Castañón. Cultivo, cereal regadío. Clase, primera. Superficie, 8,89 áreas. Linderos: Norte, María Vicenta Salagre González; Este, camino; Sur, Martín Gorgojo; y Oeste, D. Riqueza imponible, 81,55 pesetas. Capitalización, 1.631,00 pesetas.

Notifíquese esta providencia a los interesados conforme al art. 84 del Estatuto de Recaudación; librese según previene el artículo 95 el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del Partido, para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda Pública, y remítase este expediente a la Tesorería de Hacienda, en cumplimiento y a los efectos del artículo 103.

Y como de las actuaciones de este expediente resulta de domicilio ignorado el deudor comprendido en

el mismo, por medio del presente anuncio se le notifica la anterior providencia de embargo de bienes inmuebles, con la advertencia de que, de no hallarse conforme con ella, podrá recurrir en reposición en el plazo de ocho días hábiles, del siguiente a la publicación del anuncio, ante el propio Recaudador proveyente, o reclamar, en el de quince días, también hábiles, ante el señor Tesorero de Hacienda, conforme a los artículos 222 y 224 del Estatuto; y se le requiere, de conformidad con los números 5 y 8 del artículo 84 del citado Estatuto para que comparezca en el expediente o designe persona autorizada que le represente a efectos de hacerse cargo de cualquier notificación, y para que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 102, dentro del plazo de quince días siguientes a la publicación de los anuncios, presenten y entreguen en la Oficina Recaudatoria los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa; con la advertencia de que, transcurridos los plazos mencionados sin haber comparecido en el expediente a cumplimentar cuanto se les notifica, serán declarados en rebeldía, conforme determina el artículo 127, pues así está acordado en el expediente respectivo por providencia de fecha 27 de diciembre del actual.

Cimanes de la Vega, 28 de diciembre de 1965.—El Auxiliar de Recaudación, Angel Salán Paniagua.—Visto Bueno: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán. 33

* * *

Ayuntamiento de San Millán de los Caballeros

Débitos: Contribución Rústica Años 1962 a 1964

Don Angel Salán Paniagua, Auxiliar de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado en la expresada Zona, de la que es titular don Félix Salán Gallego.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo de apremio que se tramita en esta Recaudación para hacer efectivos débitos a la Hacienda Pública por el concepto, periodos y Ayuntamiento que encabeza este anuncio, se ha dictado con fecha 23 de diciembre del actual la siguiente:

Providencia. — Estimando insuficientes los bienes embargados (o desconociéndose la existencia en esta Zona de otros bienes embargables) al deudor objeto de este expediente de apremio, se declara el embargo de los inmuebles pertenecientes al mismo y que a continuación se describen:

DESCRIPCION DE LAS FINCAS

Deudor: Don Antonio Fernández Lozano

Finca rústica.—En el término municipal de San Millán de los Caba-

lleros. Polígono, 48. Parcela, 111. Paraje, La Podre. Cultivo, cereal regadío. Clase, segunda. Superficie, 72,80 áreas. Linderos: Norte, Asterio Pérez Garzo y Orestes García Nava; Este, Feliciano Gallego Astorga; Sur, Feliciano Gallego Astorga; y Oeste, Pedro Chamorro García. Riqueza imponible, 467,38 pesetas. Capitalización, 9.347,60 pesetas.

Notifíquese esta providencia al interesado conforme al artículo 84 del Estatuto de Recaudación; librese según previene el artículo 95 el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del Partido, para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda Pública, y remítase este expediente a la Tesorería de Hacienda, en cumplimiento y a los efectos del artículo 103.

Y como de las actuaciones de este expediente resulta de domicilio ignorado el deudor comprendido en el mismo, por medio del presente anuncio se le notifica la anterior providencia de embargo de bienes inmuebles, con la advertencia de que, de no hallarse conforme con ella, podrá recurrir en reposición en el plazo de ocho días hábiles, del siguiente a la publicación del anuncio, ante el propio Recaudador proveyente, o reclamar, en el de quince días, también hábiles, ante el señor Tesorero de Hacienda, conforme a los artículos 222 y 224 del Estatuto; y se le requiere, de conformidad con los números 5 y 8 del artículo 84 del citado Estatuto para que comparezca en el expediente o designe persona autorizada que le represente a efectos de hacerse cargo de cualquier notificación, y para que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 102, dentro del plazo de quince días siguientes a la publicación de los anuncios, presente y entregue en la Oficina Recaudatoria los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlo a su costa; con la advertencia de que, transcurridos los plazos mencionados sin haber comparecido en el expediente a cumplimentar cuanto se le notifica, será declarado en rebeldía, conforme determina el artículo 127, pues así está acordado en el expediente respectivo por providencia de fecha 27 de diciembre del actual.

San Millán de los Caballeros, 28 de diciembre de 1965.—El Auxiliar de Recaudación, Angel Salán Paniagua.—Visto Bueno: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán. 33

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local

ANUNCIO

Se advierte a los Ayuntamientos de la provincia que liquidan sus cuotas semestralmente a esta Mutualidad, que durante los QUINCE PRIMEROS DIAS DEL MES DE ENERO deberán hacer efectivas sus cuotas y presentar los siguientes documentos:

Modelo 202-1, por triplicado, de los periodos que tengan pendientes de liquidar, incluyendo en el mismo las cantidades que correspondan por actualización de pensiones, ayuda familiar a personal pasivo, así como los saldos que adeuden a esta Mutualidad por liquidaciones definitivas o expedientes de discriminación que se les hayan practicado a los que no hayan formulado reparo alguno.

Relación de comprobación 202-4 al 1-1-66 del personal en propiedad o interino, por cuadruplicado ejemplar.

Parte de variaciones 201-9 por triplicado, en el que se reflejen las alteraciones que haya habido por aumentos, quinquenios, bajas, etc.

Certificación de lo cobrado por pagas extraordinarias en 18 de Julio y Navidad del personal activo.

Certificación acreditativa de las cantidades que hayan satisfecho directamente a personal pasivo de la Corporación, especificando lo que corresponde a parte legal y mejora graciable.

Lo que se publica para conocimiento y cumplimiento de las Corporaciones interesadas.

León, 4 de enero de 1966. — El Jefe Provincial, Fernando Vidal. 60

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría de Aguas la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: «Victoria-no González, S. A.».

Clase de aprovechamiento: usos higiénicos.

Cantidad de agua que se pide: 0,1 litro por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: río Sil.

Términos municipales en que radicarán las obras: Páramo del Sil (León).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley núm. 33 de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la

de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en Oviedo, Plaza de España, núm. 2, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 22 de diciembre de 1965.—
El Comisario-Jefe, A. Dañobeitia.

31 Núm. 56.—278,25 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de El Burgo Ranero

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el padrón de la Beneficencia municipal, de familias pobres con derecho a asistencia médico-farmacéutica gratuita durante el ejercicio de 1966, éste se halla al público en la Secretaría municipal por un plazo de quince días, al objeto de ser examinado y oír reclamaciones.

El Burgo Ranero, 4 de enero de 1966.
El Alcalde (ilegible).

27 Núm. 53.—68,25 ptas.

Ayuntamiento de Bustillo del Páramo

Habiéndose terminado las obras de construcción del cementerio de esta localidad, las cuales fueron contratadas por este Ayuntamiento, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se hace público a fin de que las personas o Entidades que se crean con derecho a reclamar contra la fianza por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentantes de trabajo y cualquier otro concepto que de las obras se deriven, puedan presentar sus reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Bustillo del Páramo, 5 de enero de 1966.—El Alcalde, Felicísimo González.

28 Núm. 54.—131,25 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado Municipal número Uno de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de León.

Doy fe: Que en el proceso de cognición número 170 de 1965, seguido en este Juzgado y de que se hará mérito, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de León, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.—Visto por el Sr. Juez Municipal número uno de la misma D. Fernando Domínguez Berrueta y Carraña, el presente proceso de cognición, seguido entre partes, de la una como demandante D. Modesto García Díaz, mayor de edad, casado, industrial, de esta vecindad, representado por el Procurador D. José Muñiz Alique y defendido por el Letrado D. Luis Revenga Domínguez, y de la otra como demandado D. Cristóbal Anula Calero, mayor de edad, vecino de Tremor de Arriba, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por D. Modesto García Díaz, contra D. Cristóbal Anula Calero, debo de condenar y condeno al demandado a que tan pronto esta sentencia sea firme, pague al actor la suma de dos mil cuatrocientas sesenta y siete pesetas ochenta y cinco céntimos e intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda, imponiendo a dicho demandado las costas causadas. Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado, deberá de publicarse su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a no optar el actor por la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando D. Berrueta.—Rubricado.

Para que conste y a fin de que le sirva de notificación al demandado rebelde D. Cristóbal Anula Calero, expido el presente en León, a cinco de enero de mil novecientos sesenta y seis.—Mariano Velasco.

61 Núm. 67.—273,00 ptas.

Juzgado Municipal de Jaén

Don Ramón Carmona Cruz, Juez Encargado del Registro civil de Jaén.

Hago saber: Que en el Registro civil de mi cargo se ha iniciado expediente gubernativo por D.^a Francisca Moreno Castillo, hija de José y de Francisca, de 37 años de edad, de estado soltera, natural y vecina de Jaén, con domicilio en calle Los Caños, núm. 2, en el que solicita autorización para que se le conceda a su hijo Eduardo Moreno Castillo, nacido en Barcelona, el día 28 de abril de 1959, inscrito en la Oficina núm. 8 en el Tomo 249, Folio 149 vt. de su Sección 1.^a, para anteponer a su primer apellido el de Vifor-

cos, en el que he acordado ponerlo en conocimiento de quienes tengan interés legítimo en el mismo para que se personen o, sin constituirse en parte, hagan sus alegaciones, si les conviniere, en el plazo de diez días hábiles, a partir del último de la publicación de este anuncio, que estará expuesto al público durante quince días naturales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 349 y 352 del Reglamento del Registro civil, fijándose un ejemplar en el de esta Oficina, otro en la núm. 8 de Barcelona e insertándose otro en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en el de Barcelona y en el de León a los mismos efectos.

Dado en la ciudad de Jaén, el día veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.—Ramón Carmona Cruz.

32 Núm. 52.—199,50 ptas.

Cédula de notificación

Se hace saber por el presente que en el juicio de cognición, que luego se hará mérito, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En León, a tres de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal número dos de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 115 de 1965, seguidos a instancia de D. Juan Couce Martínez, mayor de edad, industrial y vecino de León, representado por el Procurador D. Isidoro Muñoz Alique, y defendido por el Letrado D. Juan Manuel Revuelta de Fuentes, contra D. Vicente Domínguez, cuyo segundo apellido se ignora, mayor de edad, transportista y vecino de Mena de Babia (León), sobre reclamación de 5.000 pesetas, y

Fallo: Que, estimando íntegramente la demanda interpuesta por D. Juan Couce Martínez, contra D. Vicente Domínguez, en reclamación de cinco mil pesetas e intereses, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto fuere firme esta sentencia abone al actor la indicada suma y sus intereses legales desde la fecha de interposición de dicha demanda hasta la de total pago, imponiéndole asimismo el pago de las costas del procedimiento.—Debo de ratificar y ratifico el embargo preventivo practicado en los presentes autos en fecha veinticinco de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.—Y por la rebeldía del demandado, notifíquese esta resolución en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil caso de que por el actor no interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado en rebeldía, expido y firmo el presente con el visto bueno del

Sr. Juez, en León, a once de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, Valeriano Romero.—Visto bueno: El Juez Municipal núm. dos. Siro Fernández.

6 Núm. 55.—294,00 ptas.

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido en providencia de esta fecha dictada en el sumario seguido en este Juzgado con el número 172 de 1965 por estafa, por la presente se cita a Agripino de la Red Medina, de 28 años de edad, soltero, natural de Valdavia, partido judicial de Sahagún de Campos (León), de profesión Agente de la «Compañía Capitalizadora Española, S. A.», hijo de Moisés y Aurea, actualmente en ignorado paradero, para que dentro del término de cinco días comparezca en este Juzgado al objeto de ser oído sobre los hechos que se le imputan en mencionado sumario, bajo apercibimiento de que de no comparecer en dicho plazo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Astorga, a 7 de enero de 1966.—El Secretario, Aniceto Sanz. 48

Requisitoria

Alvarez Quintanilla, Constantino, de 23 años, soltero, empleado, hijo de Baldomero y Natividad, natural de Rioseco de Tapia (León) y vecino de México, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de León, con el fin de constituirse en prisión provisional sin fianza decretada contra el mismo por la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital en el sumario número 134 de 1965, sobre imprudencia, apercibido de que si no lo verifica será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todos los Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura del referido procesado y, caso de ser habido, lo ingresen en prisión a disposición de aquella Audiencia, dando cuenta, en su caso, a este Juzgado.

León, cuatro de enero de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, Francisco Martínez. 46

Magistratura de Trabajo de León

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de León en autos 1.793/65, instados por Eusebio Espinosa Toledo y otros, contra D.^a Virtudes Valdaliso Carande, sobre despido, se cita a D.^a Virtudes Valdaliso Carande, para que el día 2 de febrero y hora de las once y quince minutos de su mañana, comparezca en la Sala de Audiencias de esta Ma-

gistratura, sita en la calle de Ordono II, núm. 27, 1.^o, con el fin de celebrar los actos de conciliación, y en su caso juicio, advirtiéndole que deberá asistir con las pruebas de que intente valerse, y que no serán suspendidos dichos actos por su incomparecencia, así como que las copias de demanda, se encuentran a su disposición en esta Secretaría.

Y para que sirva de citación en forma a la demandada «D.^a Virtudes Valdaliso Carande», en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, Mariano Tascón.—Rubricado. 66

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes

«Presa de la Reguera» de Bembibre

No habiendo sido posible la celebración de la sesión reglamentaria del mes de diciembre, se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad de Regantes a la sesión ordinaria en Junta General, que tendrá lugar en local determinado previamente, el día 23 del mes actual, a las diez y seis horas en primera convocatoria o a las diez y siete horas en segunda, a fin de tratar de los siguientes asuntos:

- 1.^o Lectura y examen de la memoria semestral.
- 2.^o Lectura y examen del presupuesto para el presente ejercicio.
- 3.^o Elección de Presidente de la Comunidad.
- 4.^o Elección de Secretario de la misma Comunidad, por renuncia al cargo de su actual titular.
- 5.^o Ruegos y preguntas.

Bembibre, 1.^o de enero de 1966.—El Presidente de la Comunidad, Alberto Blanco Riego.

35 Núm. 57.—136,50 ptas.

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León

Habiéndose extraviado la libreta número 146.699 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

21 Núm. 45.—52,50 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1966